



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SABINAS

Domicilio CALLE LAMADRID Y JUAREZ, COLONIA CENTRO, C.P. 26700, SABINAS, COAHUILA

No. Multa 12770208

Cve. Crédito 8227901500

Expediente 1

R.F.C. CFE370814Q10

052104



NOMBRE: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DOMICILIO: CARRETERA 57 KM 1175 / CHAPULTEPEC
COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, C.P.: 26790
MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0519/2022

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción III; 5 fracción V; 12, 13 fracción III, 16 fracciones V, VII, VIII, XV, 39 fracciones II, III, V, IX, X, XIV, XXXII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la administración fiscal general del gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 15 de Enero del 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza; así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En la ciudad de SABINAS, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 18 minutos, del día 30 del mes de Junio del año de 2022, LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/02/2021, toda vez que el contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores JOSE ROBERTO LIMON RIVAS y ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en CARRETERA 57 KM 1175 C.P. 26790, COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA, dado que el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objeto de notificar la multa 12770208 con número de crédito 8227901500 y habiéndome cerciorado de que el domicilio fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, hicieron constar lo siguiente:

En la visita efectuada por el Notificador C. JOSE ROBERTO LIMON RIVAS de fecha 24 de mayo de 2022 hace constar que siendo las diez horas con treinta minutos, el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Sabinas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0117/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; se constituyó en el domicilio que el (la) contribuyente COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 de Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARRETERA 57 KM 1175 C.P. 26790, COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: la persona que lo atiende manifiesta que ahí si es comision federal de electricidad pero la colonia que viene en el documento no coincide, esta equivocada, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0715132579465 con domicilio en calle Av. Joaquín Burguet número 1275 nte., Fraccionamiento Atenas, Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIENTO A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, en razón de las siguientes circunstancias debido a que la persona que lo atiende la C. Tatiana Alfaro Garcia quien es asistente administrativa en C.F.E y su media filiacion es 24 años, piel blanca, lentes de aumento, cabello largo y castaño, 1.57 mts, y unos 55 kg de peso manifiesta que a ella le dieron orden de no recibir ningun documento de C.F.E. en sabinas ya que celebraron un convenio con el estado de Coahuila con C.F.E. y ademas manifiesta que la colonia que viene en el documento esta equivocada, ya que ahí es colonia el Mezquite, por lo que procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Maria de los Angeles Martinez Garza quien ocupaba el inmueble ubicado en Carretera Federal 57 No. 260 sur, Colonia el Mezquite, Sabinas, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace como cinco años cuyas características son es un local de un piso en color melon con una puerta metalica con seis ventanas enrejadas y con amplio patio trasero y se identifica con credencia para votar número 0692046285967 y señala que el domicilio en el busca al contribuyente descrito anteriormente que ella siempre ha sabido que esa compañía tiene mucho tiempo ahí, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Martina Rodriguez Gonzalez quien ocupa el inmueble ubicado en Carretera Federal 57 sin numero colonia el Mezquite, Sabinas, coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace como mas de siete años cuyas características son local de un piso en color blanco con dos puertas y dos ventanas, es un restaurant y no se identifico siendo su media filiación: 48 años, aperlada 1.80 cm, unos 98 kgs. De peso, cabello castaño y largo y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente menciona que si que ella sabe que ahí es Comision Federal de Electricidad. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD en el domicilio fiscal CARRETERA 57 KM 1175 C.P. 26790, COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 29 de Octubre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo en el presente venció el día 20 de Noviembre de 2019. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes un vehiculo marca Dodge linea Ram 1500, pick up dodge modelo 2005 placas EN8340A con numero de serie 1D7HA16K95J630539 propiedad del contribuyente deudor, y no habiendo más hechos que constar, siendo la diez horas con cincuenta minutos del día 24 del mes de mayo del año de 2022 ante la presencia de los testigos de asistencia señalados.

En la visita efectuada por el Notificador C. ROBERTO CARLOS CARDENAS FLORES de fecha 25 de mayo de 2022 hace constar que siendo las trece horas con diez minutos. el notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución

Fiscal de Sabinas, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0114/2022, con vigencia del cinco de enero del dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós expedida el tres de enero del dos mil veintidós, por el Lic. Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del el Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021, documento en el cual se autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y la autoridad fiscal que lo expide; se constituyó en el domicilio que el contribuyente el (la) COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD proporcionó al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 11 de Código Fiscal de la Federación, ubicado en CARRETERA 57 KM 1175 C.P. 26790, COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA cerciorándose que el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: ya que la persona que lo atiende le comenta que ahí es comision federal de electricidad pero que la colonia que viene en el requerimiento esta equivocada, en presencia de los testigos de asistencia C. José Everardo Rosales Nava quien se identifica con credencial para votar número 1084049555464 con domicilio en calle 11 de Julio número 2547, Colonia Zaragoza, San Juan de Sabinas, Coahuila y el C. Juan Francisco Rangel Fuentes quien se identifica con credencial para votar número 0715132579465 con domicilio en calle Av. Joaquín Burguet número 1275 nte., Fraccionamiento Atenas, Sabinas, Coahuila con motivo de lo anterior, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL, CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISIÓN Y DE CIEN A TRESCIENTOS DÍAS DE MULTA A QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifestó que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito, ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACIÓN COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CRÉDITO FISCAL DESCRITO, EL CUAL TUVE A LA VISTA PREVIO A LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASÍ COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CRÉDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias no le fue posible llevar a cabo debido a que fue atendido por la C. Tatiana Alfaro Garcia quien dijo ser asistente administrativo en C.F.E su media filiación es de unos 24 años, piel blanca usa lentes de aumento, cabello largo y castaño de 1.57 mts. y unos 55 kg de peso, le dijo que no podía recibir la notificación debido a que a ella le dieron la orden de no recibir ningún documento de C.F.E en sabinas porque en el documento esta equivocada la colonia, por lo que procedió a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al contribuyente, atendiéndole el (la) C. Maria de los Angeles Martinez Garza quien ocupaba el inmueble ubicado en Carretera 57 No. 260 sur colonia el Mezquite en Sabinas, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace como cinco años cuyas características son es un local de un piso en color melon con puerta de fierro con seis ventanas enrejadas y patio grande y se identifica con credencial para votar numero 0692046285967 y señala que el domicilio en el busca al contribuyente descrito anteriormente que siempre ha visto las oficinas de C.F.E ahí, acto seguido, se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, ateniéndome el (la) C. Juan Antonio Ortega Ramirez quien ocupa el inmueble ubicado en Sin nombre y sin numero y manifiesta vivir en el mismo hace cinco años que tiene su taller ahí le proporciono credencial para votar No. 0707051276442 y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente que el siempre a sabido que ahí son las oficinas de C.F.E. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANENTE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD en el domicilio fiscal CARRETERA 57 KM 1175 C.P. 26790, COLONIA: CHAPULTEPEC, LOCALIDAD: SABINAS, MUNICIPIO: SABINAS, COAHUILA y toda vez que el crédito fiscal antes descrito se encuentra firme; fue notificado el día 29 de Octubre de 2019, mismo que debió ser pagado o garantizado dentro del plazo a que se refiere el artículo 59 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; es decir dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, plazo en el presente venció el día 20 de Noviembre de 2019. En consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible, y por tal motivo, para su recuperación es legalmente aplicable el procedimiento administrativo de ejecución atento a lo establecido en el artículo 131 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que en este acto, se señalan para el embargo los siguientes bienes un vehiculo marca Dodge linea Ram 1500, pick up dodge modelo 2005 placas EN8340A con numero de serie 1D7HA16K95J630539 propiedad del contribuyente deudor, y no habiendo más hechos que constar, siendo las trece horas con treinta minutos del día 25 del mes de mayo del año 2022 y ante la presencia de los testigos de asistencia doy por terminada dicha diligencia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 24/05/2022, levantada por el C. LIMON RIVAS JOSE ROBERTO y 25/05/2022, levantada por el C. CARDENAS FLORES ROBERTO CARLOS en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 16/02/2021, emitido por LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL a nombre de COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por cinco días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SABINAS, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el sexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al sexto día hábil siguiente.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con el artículo 39 párrafo primero, fracción V, párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I y 38, tercer a sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.9.3 de la Resolución Miscelánea fiscal para el 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.



Firma Electrónica

bGuZPycUPtXsXuKFWZvQYT2mv0cJ3bCrl+fTx1Y14EylLa4PjC3itUnJUQx8mF9O/u2dZpqRqnSWyavZ/f/020wbnU6pmSYDdKHQSGT4E4
vnxRmYrqVMuKDabKCMp2sTnL7fIKIYOnitObrkN2H4LN++D5VwJcFncHETUxU5or+bV/aHCC7YdjOZNd/2yUkZUjYdbxz4VG4tmn2NgEP
hCsP715FMN0ywJn+fFOYY5GvYN4ETHlc+FRhZlBaMAc++1zNVCKYydxzqb2Zshw+vIVZAKqXc/RDTPjFspqDQYV/G7/8vVG43KdVEFV
mwXJ693aMZTbPvmW+5cbf6w/8jw==

Cadena Original

|8227901500|4|0|Jun 30 2022 3:18PM|ALEFS/0519/2022|27|CFE370814QI0|COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SABINAS, COAHUILA A 30 DE JUNIO DE 2022
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. SANDRA PATRICIA GOMEZ IBARRA

